REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC No. 011 DEL 2024

El Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la Invitación Pública citada en la referencia, comunica al señor **JUAN CARLOS LEAL ECHEVERRI** identificado con la cedula de ciudadanía No. **71.787.817**, en su calidad de Representante legal de la empresa **GAIA SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. BIC.** identificada con NIT **900074485-0**, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, que **ACEPTA** su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

OBJETO:	Contratar los servicios para la medición, análisis y compensación de la huella de carbono corporativa, inventario de gases de efecto invernadero GEI y emisiones generadas en las sedes del Ministerio de Minas y Energía.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El contratista deberá tener en cuenta que en el desarrollo de la ejecución del respectivo contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: **Obligaciones específicas:** **1.** Cumplir con las obligaciones, condiciones y características técnicas consignadas en la presente solicitud. **2.** Garantizar que el equipo profesional y equipo de trabajo encargado de ejecutar el contrato cumpla con los requerimientos de formación y experiencia requerida en este documento, en caso de requerir reemplazar algún miembro, deberá ser autorizado por el supervisor y contar con las mismas características o superiores a las de la persona a reemplazar. **3.** Radicar y enviar digitalmente al supervisor del contrato, dentro de los primeros 3 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, lo siguiente: Cronograma de actividades detallado para ejecutar el objeto contractual en el que se estipulen fecha de inicio y fin de cada actividad, responsable, el tipo y entrega de productos, revisión, solicitud de ajustes, respuesta y aprobación por parte del Ministerio de Minas y Energía. **4.** Entregar listado de información o datos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y los productos que se ahí se desprendan (informes de medición, análisis, herramientas de cálculo, etc), y la unidad de medida de su presentación. **5.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.

	6. Estimar la Huella de Carbono utilizando los estándares internacionales del Estándar Corporativo de Contabilidad y Reporte del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero –GHG Protocolo desarrollado por el Instituto de Recursos Mundiales –WRI (por sus siglas en inglés) O la Norma NTC-ISO 14064-1:2006 en sus versiones vigentes y actualizadas, para las emisiones de Gases Efecto Invernadero generadas en las sedes del Ministerio de Minas y Energía entre el 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en este documento" **7.** Presentar informe con estrategias de reducción y compensación acorde con los resultados y las actividades objeto del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad. Deberá incluirlos costos asignados para cada estrategia, proceso para alcanzar el objetivo, tiempos estimados de implementación y cumplimiento, y medida de seguimiento. **8.** Definir, elaborar e implementar la política o plan de gestión de la cuantificación de GEI o huella de carbono. **9.** El contratista deberá proporcionar los certificados para emisiones residuales (bonos de carbono) necesarios para la compensación de la huella de la entidad, en caso de no ser una organización autorizada para su emisión deberá gestionarlos a través de una que si lo sea. **10.** Realizar capacitación con el personal encargado al inicio de las actividades para el levantamiento de la información **11.** Realizar socialización de los resultados del proceso de medición de la Huella de Carbono y estrategias para la reducción y compensación. **12.** Apoyar el proceso de acompañamiento en la auditoria de verificación y certificación para la vigencia 2024. Las demás que se requieran para el normal desarrollo del contrato. **PRODUCTOS O ENTREGABLES:** **<u>Producto 1. Diagnóstico inicial corporativo:</u>** Presentar un documento de diagnóstico inicial que contenga: • Identificación de las fuentes de emisión/sumideros de GEI de la planta. • Cronograma y plan de trabajo, con definición de responsables de recolección de datos • Definición de metodología para efectuar la medición. • Documentos para la recopilación de la información (matriz de Excel) • Una visita técnica en la ciudad de Bogotá, la cual se desarrollará en las sedes actuales de la entidad (Sede principal y Sede Archivo Central) **<u>Producto 2. Cálculo de la huella de carbono</u>**

2.1 El documento debe contener **un informe describiendo la elaboración y reporte de resultados del cálculo de la huella de carbono**, con sus respectivas plantillas y memorias del cálculo, así como también, se debe realizar una socialización de resultados con el respectivo análisis de brechas y plan de acción. Del mismo modo, se deben suministrar los datos de Incertidumbre.

2.2 Presentar el **documento de diseño para la Política o plan de Gestión de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero del Ministerio de Minas y Energía**, en donde se especifiquen estrategias mitigación, compensación y de mejora junto con porcentajes de conversión, consumo, reducción de emisiones de GEI, porcentaje de ahorro y retorno de inversión según el caso.

Producto 3. Compensación de la huella de carbono

3.1 Proporcionar los **bonos de carbono necesarios para compensar la huella de carbono** corporativa del Ministerio de Minas y Energía, **además de un 10% adicional** de bonos de carbono para cubrir emisiones residuales, garantizando así una compensación completa y un margen de

seguridad para alcanzar los objetivos de sostenibilidad ambiental establecidos por la entidad."

Obligaciones generales:

1. Ejecutar el objeto y las obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, el pliego de condiciones y los demás documentos que hagan parte integral del contrato, bajo supervisión del Grupo de Gestión Administrativa, o por quien designe por escrito el ordenador del gasto del Ministerio de Minas y Energía.

2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.

3. Desarrollar la actividad de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional y dentro de los lineamientos establecidos por la Ley.

4. Cumplir con lo establecido en el contrato que resulte del presente proceso de selección, con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.

5. Participar en todas las reuniones y sesiones de trabajo en las que se considere necesaria o conveniente su participación de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

6. Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del

	contrato que resulte del presente proceso de selección, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en contratos de esta naturaleza, así como en las previstas en la normatividad aplicable, realizándolo con suma diligencia y cuidado. **7.** Contratar y mantener por su cuenta y riesgo todo el personal necesario para la ejecución de este contrato, cumpliendo con las normas civiles, laborales, de seguridad social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones. En todo caso, el contratista se obliga a mantener el equipo mínimo de trabajo con los requisitos de formación, experiencia y dedicación exigidos, lo cual podrá ser verificado por parte del MINISTERIO en cualquier momento de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección. **8.** Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección, incluyendo sedes, equipos, materiales de oficina y equipos de transporte requeridos, entre otros. **9.** Cumplir con los plazos previstos en el presente estudio previo y demás documentos que forman parte integral del mismo. . **10.** Garantizar que su personal mantenga la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato, de tal forma que la misma no sea revelada a terceros o se utilice directa o indirectamente la información confidencial a la que tengan acceso durante el desarrollo del contrato (información de investigación, técnica, económica, comercial, clientes, productos). **11.** exigirá a su personal el cumplimiento permanente de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social integral, de tal forma que allegue en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos. **12.** Conocer los requisitos legales y técnicos vigentes para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección. **13.** Atender los requerimientos del MINISTERIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la fecha de solicitud. Cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado máximo por dos (2) días hábiles adicionales, para lo cual el contratista deberá realizar su solicitud por escrito dentro del término anterior. **14.** Asumir los gastos correspondientes a salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen del personal utilizado en la ejecución del contrato. **15.** Vigilar y alertar sobre la posible materialización de los riesgos identificados en este contrato. **16.** Asumir todos los costos y gastos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

	17. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación del MINISTERIO. **18.** Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente, aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, entre otros. **19.** Procurar estrategias de empleabilidad con un enfoque diferencial y de género que favorezca la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. **20.** Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente, aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, entre otros. **21.** Allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema Social de Seguridad Social y contribuciones parafiscales de sus empleados, de acuerdo con la ley. **22.** Constituir las garantías requeridas por el Ministerio y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato, así como realizar las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **23.** Las demás que se requieran para el normal desarrollo del contrato.
OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:	El MINISTERIO tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Pagar el valor del contrato en la forma, plazos y montos establecidos en el contrato. **2.** Ejercer la supervisión del contrato, a través del supervisor designado para tal fin, de acuerdo a lo consagrado en el Manual de Contratación adoptado por el Ministerio de Minas y Energía **3.** Prestar al contratista, la información y colaboración necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **4.** Presentar al contratista oportunamente las recomendaciones y observaciones a que haya lugar para la adecuada ejecución del objeto del contrato y hacer los requerimientos que encuentre necesarios. **5.** Atender oportunamente las solicitudes del contratista relacionadas con la ejecución del contrato, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. **6.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

VALOR DEL CONTRATO:	El valor de la presente contratación a celebrar es de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE., ($ 38.229.936),** valor incluido IVA y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente contratación se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 114624 con cargo al rubro C-2199-1900-27-53105B-2199016-02 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía. **LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: En caso de que el valor del Contrato resulte inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.
FORMA DE PAGO:	El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: 1. Único pago: Que corresponderá al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, el cual se pagará a la entrega y recibo a satisfacción de los entregables No.1, No.2 y No.3. NOTA 1. Todos los entregables y documentación complementaria, deberá ser presentada en formato digital, asegurando acceso permanente al MINISTERIO en la plataforma o dirección que se disponga para tal fin. NOTA 2. El Ministerio pagará al contratista el valor total del contrato, previo recibo a satisfacción por partes del supervisor, pago que se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: 1. Factura discriminando en forma detallada los conceptos por valor de los bienes y/o servicios efectivamente suministrados y prestados al Ministerio de Minas y Energía. 2. Formato Informe Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción para autorización de pagos de los productos y/o

	informes pactados, debidamente diligenciados y suscritos por el Supervisor. 3. Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, de acuerdo con la normatividad vigente. 4. El contratista debe elaborar el documento electrónico por medio de 3 opciones que tiene dispuestas para elaborar factura: • A través de un proveedor tecnológico autorizado por la DIAN • Servicio de facturación gratuita por la DIAN. • Software propio habilitado por la DIAN. Cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: "identificación de la entidad - contrato o identificación de la caja menor que adquiera - correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado", de acuerdo con la normatividad tributaria vigente. El pago al contratista depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos y soportes señalados anteriormente y en todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Además de lo anterior, los pagos que se generen en virtud del contrato estarán sujetos a la programación y aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será de dos **(2) meses sin exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2024**, a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entenderá perfeccionado con la Aceptación de la Oferta por parte del Ministerio. Para su ejecución se

<table>
<tr><td></td><td>requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía por parte del Ministerio.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS:</td><td>
De conformidad con los artículos 2.2.1 .2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza;

2. Patrimonio autónomo;

3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con cualquiera de las garantías señaladas:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del contrato.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta.</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del contrato.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
</table>

El contratista deberá ampliar la garantía de conformidad con el acta de inicio y en caso de ampliación reajuste del valor o prórroga del contrato la deberá ampliar proporcionalmente.
</td></tr>
</table>

MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente al MINISTERIO para descontar el valor de las mismas de las sumas que se le adeuden. Las multas se basarán y cobrarán previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total de la comunicación de aceptación de oferta, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta decisión debe estar precedida de audiencia del contratista, que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho del debido proceso de éste y procede únicamente mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con el artículo 17 de la Ley 150 de 2007.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En el evento de presentarse mora en la ejecución de alguna o todas las obligaciones derivadas de esta de la comunicación de aceptación de oferta a cargo del contratista, sin perjuicio de la imposición de multas, EL MINISTERIO podrá imponer al Contratista a su juicio, una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la comunicación de aceptación de oferta sin que el pago de la pena extinga el cumplimiento de la obligación principal, por lo cual se entiende que la pactada tiene carácter moratorio.
SUPERVISOR DESIGNADO:	El Ministerio ejercerá la supervisión y el control del Contrato a través del **Coordinador (a) del Grupo de Gestión Administrativa,** actualmente en cabeza de **JEYCE LILIANA MARIA PARRA SIERRA** o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido, quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de

	la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. 4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. 9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

Dada en Bogotá D.C. a los dos (2) días del mes de septiembre de 2024.

LESLIE MAYERLY RODRÍGUEZ MUÑOZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Yulis Brito Guerra- Abogado Contratista- GGC

Revisó: Nina Paola Guarín Castro – Abogada Contratista GGC
Angela Rossio Parada Olarte – Coordinadora GGC
Gina Margarita Martínez Centanaro – Abogada Contratista SAF